

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



10 de julio de 2018

Nº 132

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

###### DESARROLLO RURAL

- Convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Ganado Puro con sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila..... 3
- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de ferias, de carácter agrícola, ganadero y agroalimentario..... 4

###### INTERVENCIÓN

- Aprobación definitiva del expediente de Transferencia de Crédito 8-2018..... 5

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la cesión gratuita de espacios municipales ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación definitiva Ordenanza Reguladora de la limpieza de solares..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

- Exposición pública Cuenta General ejercicio 2017 ..... 13
- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018..... 14

**AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO**

- Aprobación inicial del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2018 ..... 16

**AYUNTAMIENTO DE SOLANA RIOALMAR**

- Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2017 ..... 18
- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018 ..... 19



## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1689/18

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### DESARROLLO RURAL

#### **SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE GANADO PURO CON SEDE O IMPLANTACIÓN DE SUS ASOCIADOS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de junio de 2018 se convocan subvenciones para las Asociaciones y Federaciones de ganado selecto con sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** las Asociaciones y Federaciones de ganado selecto con sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila que participen en ferias, subastas, exposiciones o concursos ganaderos organizados por Ayuntamientos de la provincia de Ávila o por las propias Asociaciones Ganaderas.

**Objeto:** incrementar la presencia de las citadas Asociaciones o Federaciones en los certámenes feriales de carácter ganadero que se celebren en la provincia de Ávila.

**Actuación:** participación de Asociaciones y Federaciones de ganado selecto con sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila en ferias ganaderas organizadas por los Ayuntamientos de la provincia de Ávila o por las propias Asociaciones.

**Cuantía:** 25.000 € (Partida presupuestaria 419/489.01).

**Plazo de presentación:** 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 25 de junio de 2018.

El Presidente, *J. Manuel Sánchez Cabrera*.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1690/18

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### DESARROLLO RURAL

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, DE CARÁCTER AGRÍCOLA, GANADERO, Y AGROALIMENTARIO.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de junio de 2018 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes para la realización de ferias, de carácter agrícola, ganadero y agroalimentario.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** los Ayuntamientos de la provincia de Ávila que realicen ferias, que guarden directa relación con la agricultura, la ganadería o el sector agroalimentario

**Objeto:** fomentar en la provincia de Ávila la realización de certámenes feriales de carácter agrícola, ganadero y agroalimentario, con el objetivo de potenciar los circuitos comerciales y feriales relacionados con dichos sectores, promover la continuidad de este tipo de eventos y dar la oportunidad a ganaderos y empresarios del sector de comercializar sus equipos, ganado, o productos agroalimentarios.

**Actuación:** Organización y realización por parte de los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de ferias o certámenes de carácter agrícola, ganadero y agroalimentario.

**Cuantía:** 40.000 € (Partida presupuestaria 419-462.00)

**Plazo de presentación:** 1 mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 25 de junio de 2018.

El Presidente, *J. Manuel Sánchez Cabrera*.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1701/18

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### INTERVENCIÓN

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de Transferencia de Crédito 8-2018 el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, resumido por capítulos queda como sigue:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULO        | IMPORTE                |
|-----------------|------------------------|
| 1               | 16.809.916,31 €        |
| 2               | 13.806.101,97 €        |
| 3               | 210.000,00 €           |
| 4               | 11.282.152,91 €        |
| 5               | 1.000,00 €             |
| 6               | 9.643.441,48 €         |
| 7               | 8.493.388,08 €         |
| 8               | 209.000,00 €           |
| 9               | 3.250.464,57 €         |
| <b>TOTAL...</b> | <b>63.705.465,32 €</b> |

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPÍTULO        | IMPORTE                |
|-----------------|------------------------|
| 1               | 1.635.141,44 €         |
| 2               | 2.311.449,00 €         |
| 3               | 2.456.900,00 €         |
| 4               | 46.424.765,94 €        |
| 5               | 102.000,00 €           |
| 6               | 40.000 €               |
| 7               | 356.008 €              |
| 8               | 8.566.098,55 €         |
| 9               | 1.813.102 €            |
| <b>TOTAL...</b> | <b>63.705.465,32 €</b> |

Contra la aprobación definitiva de dicho acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Ávila, 5 de julio de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1679/18

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Por el presente se hace público que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día veintinueve de junio del corriente, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Aprobar inicialmente Ordenanza reguladora de la cesión gratuita de espacios municipales, con el tenor que consta en el expediente tramitado al efecto.
- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de treinta días a efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias que en caso de ser formuladas resolverá expresamente el Pleno. De no presentarse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de dicho Reglamento a efectos de su entrada en vigor en los términos previstos en el la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Lo que se expone para general conocimiento y a los efectos reseñados de conformidad con lo establecido en el art. 49 de dicha norma, pudiendo consultar el texto de la misma en la Secretaría General del Ayuntamiento de Ávila sita en la Casa Consistorial, la Plaza del Mercado Chico, 1 (segunda planta) o a través de la web [www.avila.es](http://www.avila.es)

Ávila, 2 de julio de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1665/18

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE SOLARES

##### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** La presente ordenanza se dicta según las facultades concedidas por el artículo 25 en relación con el artículo 84 y Título XI de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la normativa de ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla y León.

**Artículo 2.** Esta ordenanza tiene naturaleza de ordenanza de policía urbana, rural y de prevención de incendios, no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, por estar referida a aspectos de salubridad, de seguridad y puramente técnicos.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta ordenanza tendrán la consideración de núcleos urbanos y urbanizables los terrenos que se incluyan en el ámbito de suelo delimitado por el planeamiento municipal.

**Artículo 5.** A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por solar cualquier terreno situado en el núcleo urbano o urbanizable del término municipal, aunque carezca de todos o algunos de los servicios urbanísticos imprescindibles para su conceptualización como solar con arreglo a la Ley del Suelo y a la normativa municipal que resulte de aplicación en cada momento.

**Artículo 6.** A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por terrenos rústicos, los terrenos no clasificados como núcleo urbano o urbanizable.

##### CAPÍTULO II. DE LA LIMPIEZA DE TERRENOS Y SOLARES

**Artículo 7.** El Alcalde o concejal en el que delegue, dirigirá la policía urbana, rural y sanitaria y ejercerá la inspección de los terrenos, parcelas, obras y las instalaciones de este término municipal, para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

**Artículo 8.** Queda prohibido tirar basura o residuos sólidos en solares, espacios libres de propiedad pública o privada y en terrenos rústicos.

##### **Artículo 9.**

1. Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Los solares deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos, maleza o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadores o transmisores de enfermedades o producir malos olores.

2. Si los terrenos y construcciones estuvieren gravados con los derechos de uso o usufructo o cedidos en arrendamiento, dichas obligaciones recaerán sobre el usuario, usufructuario o arrendatario respectivamente, como sustituto del propietario; en estos últimos casos, el propietario está obligado a tolerar las operaciones u obras necesarias.

En supuestos de inmuebles sobre los que pesen herencias aún no partidas y adjudicadas bastará notificar a uno de los herederos conocidos, considerándose a dichos efectos como representante de la comunidad hereditaria.

Las reglas anteriores serán de aplicación igualmente a las personas jurídicas.

#### **Artículo 10.**

1. El Alcalde o su delegado, de oficio a la solicitud de cualquier particular, iniciará el procedimiento, poniéndolo en conocimiento del propietario o propietarios del terreno, urbanización, edificación o instalación y tras el informe de los servicios técnicos y con audiencia a los interesados, dictará resolución en la que se señalará las deficiencias, ordenará las medidas precisas para corregirlas y fijará un plazo para su ejecución.

2. En el caso de no haber cumplimentado el requerimiento formulado por la Alcaldía, el Ayuntamiento podrá abrir expediente sancionador y usar de la facultad de ejecución forzosa prevista en el artículo 106 de la LRJ-PAC para proceder a la limpieza del solar.

Incoado el procedimiento de ejecución forzosa, se notificará al interesado, dándole audiencia por plazo de diez días, tanto del propósito de utilizar esta facultad a fin de que puedan formularse alegaciones en el citado plazo.

La práctica del requerimiento y la notificación del propósito de ejecución forzosa y del presupuesto señalada en el párrafo anterior podrá efectuarse en un solo documento, si bien el transcurso de ambos plazos será sucesivo.

3. La ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento a cargo del obligado, se le cobrará a través del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

### **CAPÍTULO III. DEL VALLADO DE SOLARES Y TERRENOS RÚSTICOS**

#### **Artículo 11.**

1. Los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados, mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de seguridad, salubridad y ornato público.

2. La obligación de vallar puede extenderse a terrenos no solares y fincas rústicas, colindantes con el casco urbano, por razones de seguridad, salubridad y ornato público.

**Artículo 12.** La valla o cerramiento del terreno deberá seguir, si se trata de un solar o terreno colindante con la vía pública, la línea de edificación.

**Artículo 13.** Los cerramientos deberán adaptarse a la normativa urbanística vigente en el municipio.

**Artículo 14.** El vallado de solares o fincas rústicas se considera Declaración Responsable y está sujeta a previa licencia.

#### **Artículo 15.**

1. El Alcalde o concejal en quien delegue, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenará la ejecución del vallado de un solar, indicando en la resolución los requisitos y



plazo de ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos, si fuese preciso y oído el propietario.

2. La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada, siempre que se ajuste a lo establecido en esta Ordenanza y a los condicionantes que pudiese imponer el Ayuntamiento.

3. Transcurrido el plazo concedido sin que los obligados a ello hayan ejecutado las medidas precisas, el alcalde o concejal en quien delegue, ordenará la incoación del expediente sancionador.

4. En la resolución, además, se requerirá al obligado para que proceda a la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

#### CAPÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 16.** Constituye infracción de esta ordenanza las acciones u omisiones que vulneren las precisiones contenidas en esta ordenanza.

a) El incumplimiento de la orden de ejecución de las obras para mantener los terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular y edificaciones o instalaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

#### **Artículo 17.**

1. Las infracciones a las que se refiere el artículo anterior serán sancionadas con multas coercitivas que oscilarán entre los 500 y 3.000 euros.

2. Las infracciones a esta ordenanza se clasifican en muy graves, graves y leves.

2.1. Son infracciones muy graves las infracciones a las acciones y omisiones que constituyan incumplimiento de las normas que afecten a la salubridad y seguridad de terrenos y edificaciones.

2.2. Son infracciones graves las acciones y omisiones que constituyan incumplimiento de las normas que, relativas a la seguridad, salubridad u ornato, si afectan levemente a la salubridad y/o seguridad de personas o bienes.

2.3. Son infracciones leves las infracciones a esta ordenanza que no tengan carácter de grave o muy grave.

**Artículo 18.** El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1.K de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Artículo 19.** La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en la Legislación del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

**Artículo 20.** Para graduar las multas se atenderá primordialmente a la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de infracción, a la reiteración por parte de la persona responsable y al grado de culpabilidad de los infractores.

#### **Artículo 21.**

Se sancionarán con multa de 1.501 a 3.000 euros las faltas muy graves.

Se sancionarán con multa de 751 a 1.500 euros las faltas graves.

Se sancionarán con multa de 500 a 750 euros las faltas leves.

## **CAPÍTULO V. RECURSOS**

**Artículo 22.** Contra las resoluciones de la Alcaldía u órgano competente, en las que se plasmen las órdenes de ejecución, que pongan fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ávila.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicada en el BOP, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Arenas de San Pedro, 28 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1684/18

### AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de, este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

|                                      |   |                    |
|--------------------------------------|---|--------------------|
| <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>64.200,00 €</b> |
| <b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>   |   | <b>42.700,00 €</b> |
| CAPÍTULO 1                           | Gastos de Personal                      | 12.500,00 €        |
| CAPÍTULO 2                           | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 26.600,00 €        |
| CAPÍTULO 3                           | Gastos Financieros                      | 0,00 €             |
| CAPÍTULO 4                           | Transferencias Corrientes               | 3.600,00 €         |
| <b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>   |   | <b>21.500,00 €</b> |
| CAPÍTULO 6                           | Inversiones Reales                      | 21.500,00 €        |
| CAPÍTULO 7                           | Transferencias de Capital               | 0,00 €             |
| <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0,00 €</b>      |
| CAPÍTULO 8                           | Activos Financieros                     | 0,00 €             |
| CAPÍTULO 9                           | Pasivos Financieros                     | 0,00 €             |
| <b>TOTAL...</b>                      |   | <b>64.200,00 €</b> |

#### ESTADO DE INGRESOS

|                                      |  |                    |
|--------------------------------------|--|--------------------|
| <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |  | <b>64.200,00 €</b> |
| <b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>   |  | <b>50.615,00 €</b> |
| CAPÍTULO 1                           | Impuestos Directos                       | 15.760,00 €        |
| CAPÍTULO 2                           | Impuestos Indirectos                     | 100,00 €           |
| CAPÍTULO 3                           | Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 1.880,00 €         |
| CAPÍTULO 4                           | Transferencias Corrientes                | 24.300,00 €        |
| CAPÍTULO 5                           | Ingresos Patrimoniales                   | 8.575,00 €         |
| <b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>   |  | <b>13.585,00 €</b> |
| CAPÍTULO 6                           | Enajenación de Inversiones Reales        | 0,00 €             |
| CAPÍTULO 7                           | Transferencias de Capital                | 13.585,00 €        |

| <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b> |                     | <b>0,00 €</b>      |
|-----------------------------------|---------------------|--------------------|
| CAPÍTULO 8                        | Activos Financieros | 0,00 €             |
| CAPÍTULO 9                        | Pasivos Financieros | 0,00 €             |
| <b>TOTAL...</b>                   |                     | <b>64.200,00 €</b> |

#### **PLANTILLA DE PERSONAL**

A) FUNCIONARIO: Funcionario con habilitación de carácter nacional en régimen de interinidad: 1. Secretario-Interventor: Una plaza agrupada con Puerto Castilla, Umbrías y Solana de Ávila.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Gil García, 29 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Jorge García García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1671/18

### AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Manjabálago, 29 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente, *José María Hernández Hernández.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1672/18

### AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

| CAPÍTULOS                            | INGRESOS                          | EUROS            |
|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                                   |                  |
| <b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>   |                                   |                  |
| 1                                    | Impuestos Directos                | 5.994,67         |
| 2                                    | Impuestos Indirectos              | 500,00           |
| 3                                    | Tasas y Otros Ingresos            | 8.002,00         |
| 4                                    | Transferencias Corrientes         | 8.992,00         |
| 5                                    | Ingresos Patrimoniales            | 6.760,06         |
| <b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>   |                                   |                  |
| 6                                    | Enajenación de Inversiones Reales | 0,00             |
| 7                                    | Transferencias de Capital         | 2.726,00         |
| <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                                   |                  |
| 8                                    | Activos Financieros               | 0,00             |
| 9                                    | Pasivos Financieros               | 0,00             |
| <b>TOTAL INGRESOS...</b>             |                                   | <b>32.974,73</b> |

| CAPÍTULOS                            | GASTOS                                  | EUROS     |
|--------------------------------------|---|-----------|
| <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   |           |
| <b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>   |   |           |
| 1                                    | Gastos de Personal                      | 13.680,06 |
| 2                                    | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 17.160,67 |
| 3                                    | Gastos Financieros                      | 0,00      |
| 4                                    | Transferencias Corrientes               | 1.254,00  |
| 5                                    | Fondo de Contingencia                   | 1,00      |

| <b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b> |                           |                  |
|------------------------------------|---------------------------|------------------|
| 6                                  | Inversiones Reales        | 879,00           |
| 7                                  | Transferencias de Capital | 0,00             |
| <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>  |                           |                  |
| 8                                  | Activos Financieros       | 0,00             |
| 9                                  | Pasivos Financieros       | 0,00             |
| <b>TOTAL GASTOS...</b>             |                           | <b>32.974,73</b> |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

– Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Manjabálago, 29 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente, *José María Hernández Hernández.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1700/18

### AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

#### EDICTO

#### PRESUPUESTO 2018

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 27 de marzo de 2018 n.º 61, el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2018 de este Ayuntamiento, considerada definitiva al no haberse producido reclamaciones se publica resumido por capítulos a los efectos previstos en el artículo 169.3 del Real-Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales.

| CAPÍTULOS                        | INGRESOS                          | EUROS            |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| <b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b> |                                   |                  |
| 1                                | Impuestos Directos                | 31.330,00        |
| 2                                | Impuestos Indirectos              | 500,00           |
| 3                                | Tasas y Otros Ingresos            | 19.980,00        |
| 4                                | Transferencias Corrientes         | 13.070,00        |
| 5                                | Ingresos Patrimoniales            | 260,00           |
| <b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b> |                                   |                  |
| 6                                | Enajenación de Inversiones Reales | 0,00             |
| 7                                | Transferencias de Capital         | 0,00             |
| 8                                | Activos Financieros               | 0,00             |
| 9                                | Pasivos Financieros               | 0,00             |
| <b>TOTAL INGRESOS...</b>         |                                   | <b>65.140,00</b> |

| CAPÍTULOS                        | GASTOS                                  | EUROS     |
|----------------------------------|---|-----------|
| <b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b> |   |           |
| 1                                | Gastos de Personal                      | 10.910,00 |
| 2                                | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 29.520,00 |
| 3                                | Gastos Financieros                      | 410,00    |
| 4                                | Transferencias Corrientes               | 13.600,00 |
| 5                                | Fondo de Contingencias                  | 0,00      |



| <b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b> |                           |                  |
|----------------------------------|---------------------------|------------------|
| 6                                | Inversiones Reales        | 10.600,00        |
| 7                                | Transferencias de Capital | 0,00             |
| 8                                | Activos Financieros       | 0,00             |
| 9                                | Pasivos Financieros       | 100,00           |
| <b>TOTAL GASTOS...</b>           |                           | <b>65.140,00</b> |

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobado junto con el presupuesto general de 2018.

**Personal funcionario:** ninguno.

**Personal laboral:** Auxiliar Administrativo. Situación: vacante.

**Operario Servicios Múltiples:** Situación: vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pascualcobo, 29 de junio de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, *Maria Josefa Nieto Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1661/18

### AYUNTAMIENTO DE SOLANA RIOALMAR

#### A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Solana de Rioalmar, 29 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Juan José Martín Herráez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1662/18

### AYUNTAMIENTO DE SOLANA RIOALMAR

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

| CAPÍTULOS                            | INGRESOS                          | EUROS             |
|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                                   |                   |
| <b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>   |                                   |                   |
| 1                                    | Impuestos Directos                | 46.400,00         |
| 2                                    | Impuestos Indirectos              | 2.700,00          |
| 3                                    | Tasas y Otros Ingresos            | 18.317,00         |
| 4                                    | Transferencias Corrientes         | 35.735,00         |
| 5                                    | Ingresos Patrimoniales            | 5.000,00          |
| <b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>   |                                   |                   |
| 6                                    | Enajenación de Inversiones Reales | 0,00              |
| 7                                    | Transferencias de Capital         | 5.000,00          |
| <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                                   |                   |
| 8                                    | Activos Financieros               | 0,00              |
| 9                                    | Pasivos Financieros               | 0,00              |
| <b>TOTAL INGRESOS....</b>            |                                   | <b>113.152,00</b> |

| CAPÍTULOS                            | GASTOS                                  | EUROS     |
|--------------------------------------|---|-----------|
| <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   |           |
| <b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>   |   |           |
| 1                                    | Gastos de Personal                      | 27.551,06 |
| 2                                    | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 62.081,50 |
| 3                                    | Gastos Financieros                      | 0,00      |
| 4                                    | Transferencias Corrientes               | 7.701,00  |
| 5                                    | Fondo de Contingencia                   | 700,00    |

| <b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b> |                           |                   |
|------------------------------------|---------------------------|-------------------|
| 6                                  | Inversiones Reales        | 15.118,44         |
| 7                                  | Transferencias de Capital | 0,00              |
| <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>  |                           |                   |
| 8                                  | Activos Financieros       | 0,00              |
| 9                                  | Pasivos Financieros       | 0,00              |
| <b>TOTAL GASTOS...</b>             |                           | <b>113.152,00</b> |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

– Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Solana de Rioalmar, 29 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Juan José Martín Herráez*.